

## **CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LAS CÁMARAS DE COMERCIO Y CONSEJOS REGIONALES PARA LA DOTACIÓN DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD ENMARcado EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO DURANTE EL EJERCICIO 2022, COFINANCIADO POR FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL.**

### **I. Antecedentes**

El Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014-2020 (Nº CCI 2014ES05M9OP001) fue aprobado mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión de 12 de diciembre de 2014 C (2014) 9891 final, de 12 de diciembre de 2014, y modificado por la Decisión de Ejecución C(2019) 9418 final de la Comisión Europea, de 19 de diciembre de 2019, entre otras, en virtud del Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2016, suscrito entre la Cámara de España y la Subdirección General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en calidad de Autoridad de Gestión del citado Programa Operativo.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil tiene como fin último apoyar la reducción de la tasa de desempleo juvenil en España a través de la mejora de las cualificaciones y el fomento de la contratación y el autoempleo de la población joven, todo ello orientado al cumplimiento de los objetivos y las prioridades establecidas en la Estrategia UE 2020.

En el marco de la Garantía Juvenil y en plena coherencia con el Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014 - 2020, las Cámaras de Comercio de España plantean el Plan de Movilidad – PICE. El mismo está integrado por una serie de medidas ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios de la Garantía Juvenil con el objetivo principal de proporcionar valor añadido al currículum de los jóvenes participantes, mediante la realización de estancias profesionales en empresas de la Unión Europea, así como una formación de carácter internacional que favorezca la reducción de la tasa de desempleo de este colectivo.

Dicho Programa contribuye además al objetivo general del Programa Operativo de atraer a más personas al mercado laboral, haciendo del trabajo una opción real para todos, fomentando la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, impulsando especialmente la integración sociolaboral de las mujeres, las personas jóvenes, los parados de larga duración, los inmigrantes, las personas con discapacidad y aquellas en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

El Plan de Movilidad del PICE comenzó su ejecución el segundo trimestre del 2017, desde entonces y, hasta la actualidad, se han gestionado más de 1000 movilidades que han permitido a jóvenes beneficiarios de Garantía Juvenil realizar prácticas en empresas de la Unión Europea. Este programa, tiene por objetivo facilitar el acceso al mercado laboral de los participantes una vez regresan a España. El cuestionario de satisfacción y empleabilidad realizado a los jóvenes participantes en la primera anualidad del programa reveló que el 54% de jóvenes participantes se encontraban trabajando inmediatamente después de participar en el Plan de Movilidad y un 33% se encontraba en proceso de formación.

Por otra parte, el Plan de Movilidad promueve y refuerza las relaciones entre la Red Cameral, incluyendo las Cámaras de Comercio de España en la Unión Europea, y las empresas españolas con sede en países miembro de la Unión Europea, contando con una bolsa de empresas con interés en participar para acoger jóvenes en prácticas y un punto de contacto local en diferentes países europeos del que podrán hacer uso tanto las Cámaras territoriales como los jóvenes participantes.

Habiendo obtenido fondos que permiten dar continuidad al Plan de Movilidad durante el 2022, se publica la presente convocatoria dirigida a aportar financiación a aquellas Cámaras de Comercio o Consejos Regionales que deseen participar en este Plan en la anualidad 2022.

## **II. Objeto de la Convocatoria**

El objeto de la presente convocatoria es articular la dotación de fondos a las Cámaras de Comercio o Consejos Regionales para la ejecución del “Plan de Movilidad” en el ejercicio 2022, actuación incardinada en el marco del Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil.

A través de estas operaciones las Cámaras de Comercio impulsarán acciones vinculadas a los siguientes objetivos específicos del Programa Operativo de Empleo Juvenil:

**Eje Prioritario 5:** Integración Sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil –IEJ/FSE.

### **Objetivo específico 8.2.2**

- Poner en marcha programas de movilidad, tanto nacionales como europeos, que contribuyan a la mejora de la formación y de la empleabilidad de las personas jóvenes;
- Mejorar la formación en idiomas y en nuevas tecnologías de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación y formación.

## **III. Entidades beneficiarias y requisitos de participación**

Podrán obtener la condición de beneficiario las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y los Consejos Regionales de Cámaras de Comercio. Para poder participar en el Programa, aquellas Cámaras de Comercio y Consejos Regionales interesados deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- b) Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación nacional pública/privada**. En caso de que dicha cofinanciación recaiga en un tercero deberán informar, previo al inicio de la ejecución, a Cámara de España del cofinanciador y del importe a certificar.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.

- d) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- e) No estar **incurso en** ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Disponer de recursos humanos, técnicos y materiales para el correcto desarrollo de las actuaciones del Plan de Movilidad. En relación con los recursos humanos, la/s persona/as designada/s para el desarrollo del Plan de Movilidad deberá/n cumplir los siguientes requisitos:
- Poseer titulación de grado o similar.
  - Poseer experiencia (de al menos un año) en el campo de la juventud y el empleo o gestión de proyectos internacionales. Conocimientos lingüísticos B1-B2 de, al menos, lengua inglesa.

En aquellas Comunidades Autónomas en las que, conforme a su legislación autonómica existan Consejos de Cámaras, éstos podrán participar en el desarrollo de las actuaciones del programa que cada Cámara, a título individual, les encomiende expresa y formalmente. En estos supuestos, el Consejo remitirá a Cámara de España la encomienda recibida junto a su manifestación de interés.

#### **IV. Presupuesto, financiación, condiciones de ejecución y cumplimiento de indicadores**

##### **Presupuesto y financiación**

El presupuesto máximo disponible para esta dotación de fondos para todo el territorio nacional queda recogido en la siguiente tabla.

*Tabla 1: Presupuesto máximo disponible Plan de Movilidad · PICE 2022*

<b>Presupuesto Total</b>	<b>FSE (91,89%)</b>	<b>CCI (8,11%)</b>
2.400.000 €	2.205.360,00 €	194.640,00 €

Este presupuesto cuenta con financiación del Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil con cargo al **Programa Operativo de Empleo Juvenil**, en un 91,89%. El importe máximo de la ayuda FSE a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

La aportación nacional, pública o privada, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias o bien por un tercero. En cualquier caso, serán las entidades beneficiarias las que deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación total del proyecto.**

### Condiciones de ejecución

La duración de la operación será desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

El periodo para la ejecución material de las actuaciones y para el compromiso de gasto en las actuaciones de gabinete y de formación será del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

El periodo para la ejecución material de las actuaciones y para el compromiso de gasto para las ayudas a la movilidad será del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 siempre que la selección del joven beneficiario haya tenido lugar antes del 31 de diciembre de 2022.

La fecha límite para el pago asociado a las actuaciones será 31 de diciembre de 2023.

### Cumplimiento de indicadores de productividad (nº de movilidades)

Se establecen 3 tipos de Gabinetes en función del nº de movilidades a ejecutar para justificar el salario correspondiente:

Gabinete tipo	Nº técnicos implicados	Max. elegible	Nº de movilidades mínimas y máximas por anualidad
<b>Gabinete tipo 1</b>	Dos técnicos a tiempo completo	92.000 €	80 a 120
<b>Gabinete tipo 2</b>	Un técnico a tiempo completo	46.000 €	40 a 79
<b>Gabinete tipo 3</b>	Un técnico a tiempo parcial	23.000 €	20 a 39

La Cámara territorial se compromete a la consecución de los objetivos marcados en el Convenio – DECA.

No obstante, cabe precisar que teniendo en cuenta las restricciones a la movilidad por causa de la situación de pandemia provocada por el COVID-19, únicamente se penalizará a las Cámaras en caso de que el porcentaje de cumplimiento de indicadores sea inferior al 15%. Este porcentaje se aplicará sobre el número de movilidades conseguidas (indicador de productividad).

En este caso, no será posible la declaración de gasto asociado al programa para aquellas Cámaras que no hayan alcanzado al menos un 15% de cumplimiento sobre el indicador de productividad.

## **V. Presentación de Solicitudes**

El **plazo** para presentar solicitudes de manifestación de interés comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y **finaliza el próximo día 10 de enero de 2022**, aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma en Cámara de España.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, se presentarán a través de la sede electrónica de la Cámara de España <https://sede.camara.es/sede>

En todo caso, deberán presentarse los siguientes documentos:

- **Solicitud de participación en Convocatoria para Plan de Movilidad – PICE 2022 conforme al Anexo I. Se tendrá que adjuntar el Currículum Vitae** del técnico o técnicos que gestionarán el Plan de Movilidad.
- **Declaración jurada del representante legal** de la Cámara de Comercio conforme al **Anexo II.**
- **Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- **Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Ambos certificados deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

En el caso de no recibir la solicitud a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la Cámara no está interesada en participar en la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España **se evaluará la documentación presentada**, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en el que se reciba la notificación para la presentación de las mismas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, **desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada**, que será remitida a las Cámaras de Comercio participantes. Al finalizar el plazo, se publicará a través

de la sede electrónica la relación de Cámaras interesadas en esta dotación de fondos para el período indicado.

Si el presupuesto solicitado por parte de las Cámaras de Comercio y Consejos Regionales supera el presupuesto máximo previsto en el **apartado IV** de esta convocatoria, desde el Área de Empleo, Formación y Empleo de la Cámara de España se aplicará una reducción automática y proporcional a la hora de asignar el presupuesto a las Cámaras solicitantes.

Asimismo, la incorporación efectiva de las Cámaras de Comercio y Consejos Regionales se producirá posteriormente con la firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

El reparto de presupuesto entre las distintas partidas presupuestarias del Plan de Movilidad se establecerá por la Cámara de España en función de los compromisos globales del Plan en relación con los objetivos fijados en la programación del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

La participación en los programas cofinanciados por el FSE implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable; no obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución de estas actuaciones hasta el momento en que quede refrendado el DECA.**